

DECRETO _____, de _____, por el que se modifica el Decreto 82/2014, de 20 de mayo, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar".

En el D.O.E. número 99, de 26 de mayo de 2014, se publicó el Decreto 82/2014, de 20 de mayo, por el que se establecía el precio público por prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar". El establecimiento de este precio público se justificaba en la necesidad de compatibilizar la conservación del Monumento Natural con el conocimiento del mismo., fijando una cuantía por la prestación del servicio de visitas de 20 euros por persona.

De esta forma, durante las anualidades 2014 y 2015, un total de 1000 visitantes aproximadamente han entrado en el Monumento Natural "Cueva de Castañar" previo abono del precio público establecido en el Decreto 82/2014, de 20 de mayo.

En la anualidad 2016, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente se ha elaborado un nuevo estudio de costes asociados a la prestación del servicio de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar" que aconsejan la reducción del precio público establecido por Decreto 82/2014, de 20 de mayo, dado el incremento del número de visitantes

La Ley 18/2001, de 14 de diciembre, regula los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se produzcan por Tasas y Precios Públicos, señalando en su artículo 17 que el establecimiento y regulación de los precios públicos se establecerá por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Consejería con competencias en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería correspondiente.

Por lo expuesto, a iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día _____,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 82/2014, de 20 de mayo por el que se establece el precio público por prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar"

Se modifica el artículo 2 del Decreto 82/2014, de 20 de mayo, por el que se establece el precio público por prestación de servicios de visita guiada al Monumento Natural "Cueva de Castañar", que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 2. Cuantía

La cantidad a abonar será la siguiente:

- Por la prestación del servicio por visita: 10 euros por persona."

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.